

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Jesús, 08 de agosto del 2025.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°162-2025-MDJ/GM.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS:

VISTO:

La Carta N° 022-2025-MDJ/OGPP-RVR de fecha 08 de agosto de 2025, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual recomienda formalizar mediante acto resolutivo, las diversas modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de febrero de 2025, a través de una modificación presupuestaria Tipo 3 – Créditos y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

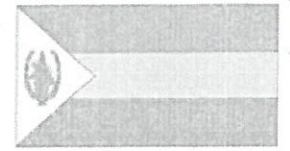
Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 45°, 46° y 47° del D.L N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, autoriza efectuar modificaciones presupuestarias;

Que, mediante Ley N° 38185 se aprobó el **Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025**, comprendiendo los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante **Directiva N° 0001-2024-EF/50.01** - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” en su artículo N° 1° tiene por objetivo y alcance: establecer las pautas para la ejecución de los Presupuestos Institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo.

Que, según el numeral 28.1 del artículo 28G° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - “Directiva para la ejecución presupuestaria”, menciona que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 168-2024-CM-MDJ y Resolución de Alcaldía N° 143-2024-MDJ/A de fecha 17 y 19 de diciembre de 2024 respectivamente, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Jesús, por un monto total de S/ 13'578,128 (Trece Millones quinientos setenta y ocho mil ciento veintiocho Con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento.



GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante **Carta N° 022-2025-MDJ/OGPP-RVR**, el jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto, recomienda formalizar mediante acto resolutivo, las diversas modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de enero de 2025, a través de una modificación presupuestaria Tipo 3 – Créditos y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución¹, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47° del D.L N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2. La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de **JULIO** del **Año Fiscal 2025**, en las Fuentes de Financiamiento siguientes:



Fuente de Financiamiento	Rubro	Anulaciones	Créditos
Recursos Directamente Recaudados	09	26,719.00	26,719.00
Recursos Determinados	07	102,232.00	102,232.00
	08	34,178.00	34,178.00
	18	130,903.00	130,903.00
TOTAL		294,032.00	294,032.00

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
CAJAMARCA
MSc. Paul M. Rodríguez Cortez
GERENTE MUNICIPAL

¹ El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).